



Sección:
Oficio Núm.:
Asunto:

Sría. Gral. de Acuerdos
1034 /2020
Prórroga de Suspensión de
Actividades

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 28 de septiembre del 2020.

**CC. MAGISTRADOS Y PERSONAL DE LAS SALAS
REGIONALES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO,
Y PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.**

Se hace de su conocimiento que el Pleno de la Sala Superior, en sesión virtual celebrada a las catorce horas en la fecha del presente, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción V, del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 763, en relación con el numeral 8°, párrafo tercero, del Reglamento Interior del propio Tribunal, como medida extrema de mitigación y control de propagación de la enfermedad por coronavirus covid-19.

Con las consideraciones que se describen emitió el siguiente ACUERDO:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en sesión virtual de veintiséis de agosto de dos mil veinte, en la parte que interesa, emitió el siguiente acuerdo:

“PRIMERO. Se prorroga la suspensión de actividades jurisdiccionales y términos procesales; por lo que se declaran inhábiles los días comprendidos **del uno al treinta de septiembre de dos mil veinte, con excepción de los días que se requieran en caso de la aplicación de los medios alternos de solución de controversias, firma de convenios y Plenos de la Sala Superior** para todo el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

...

SEGUNDO. Que el Gobernador del Estado, quien Preside el Consejo Estatal de Salud, con base a las estadísticas y seguimiento a los contagios, por la enfermedad del COVID-19 en nuestra entidad, ha declarado públicamente que las condiciones sanitarias no son favorables y se retornó a semáforo naranja; por lo que se recomienda que se refuercen las medidas de mitigación acordadas por la Secretaría de Salud Federal y Local.

TERCERO. En consecuencia, al continuar la alerta máxima por atravesar actualmente un momento de alto contagio en el Estado de Guerrero; **se inhabilitan los días y se prorroga la suspensión de los términos procesales del uno al treinta y uno de octubre de dos mil veinte, con excepción de los días que se requieran en caso de la aplicación de los medios alternos de solución de controversias, firma de convenios y Plenos de la Sala Superior y las actividades administrativas que precisaran en el acuerdo siguiente.**

CUARTO. La reanudación de las actividades será gradual, dependiendo del estado de alerta que se tenga, a partir de los colores del semáforo epidemiológico.

Por unanimidad de votos

ACORDÓ

PRIMERO. Se prorroga la suspensión de actividades jurisdiccionales y términos procesales; por lo que se declaran inhábiles los días comprendidos **del uno al**

treinta y uno de octubre de dos mil veinte, con excepción de los días que se requieran para sesiones de Pleno en que se resuelvan asuntos administrativos y jurisdiccionales y en los casos de la aplicación de los medios alternos de solución de controversias, firma de convenios, y las actividades que a continuación se precisan.

SEGUNDO. A efecto de dictar sentencias en los asuntos jurisdiccionales por parte del Pleno de este Tribunal, se habilita el día ocho de octubre de dos mil veinte.

TERCERO. Estarán impedidos de regresar a realizar las guardias pertinentes quienes se encuentren en los grupos vulnerables frente al virus SARS-COV-2: personas mayores de sesenta años, embarazadas, diagnosticadas con hipertensión arterial, diabetes, enfermedad cardiaca o pulmonar crónica, cáncer, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática. Igualmente se deberá de prescindir de los servicios de los practicantes y meritorios.

CUARTO. La reanudación de actividades será de la siguiente forma:

SALA SUPERIOR

- Sesiones de Pleno virtuales.
- Realizar actividades que contribuyan a evitar el rezago jurisdiccional
- Continuar con los programas de capacitación y actualización virtual.
- Celebración de convenios.
- Aplicar los medios alternos de solución de conflictos.
- Expedición de copias certificadas o simples.

SALAS REGIONALES

- Reuniones plenarios virtuales.
- Realizar actividades que contribuyan a evitar el rezago jurisdiccional
- Participar en los programas de capacitación y actualización virtual.
- Aplicar los medios alternos de solución de conflictos.
- Expedición de copias certificadas o simples.

HORARIO

9:00 a 15:00 horas.

ÁREAS DE ATENCIÓN:

Sala Superior

Salas Regionales

MEDIDAS DE CONTROL SANITARIO

Personal del Tribunal:

1. Se tomará la temperatura. Si es superior a 37°C, no tendrá acceso.
2. Se colocará desinfectante para zapatos.
3. Se proporcionará gel antibacterial.
4. Todo el personal usará obligatoriamente cubre bocas dentro de las instalaciones.
5. Todo el personal recibirá de la Dirección Administrativa cubre bocas, caretas y guantes látex.
6. Por razones sanitarias deberán llevar sus alimentos en caso de requerirlos de su domicilio.
7. Respetar la señalización de la sana distancia.
8. Sanitización permanente de espacios.

Para el público en general:

1. El solicitante de audiencia pedirá autorización al titular del área que corresponda. En caso de ser autorizada, será registrado y atendido en el área previamente señalada.
2. Se le tomará la temperatura. Si es superior a 37°C, no tendrá acceso.
3. Se colocará desinfectante para zapatos.
4. Se proporcionará gel antibacterial.
5. Toda persona que ingrese usará obligatoriamente cubre bocas.
6. Respetar la señalización de sana distancia.

Hágase del conocimiento público esta determinación y para ese efecto fíjese en lugar visible de cada una de las Salas Regionales.

ATENTAMENTE.



LIC. JESUS LIRA GARDUÑO.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS
CHILPANCINGO, GRO.